



COMPRA DIRECTA N.º 27/2020

**OBRA DE ELECTRIFICACIÓN EN EL INMUEBLE 679
FRACCIÓN 1 DEL INSTITUTO NACIONAL DE
COLONIZACIÓN**

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

Apertura Electrónica:

Ingreso de ofertas hasta 14/08/2020 Hora 12:00

Consultas, Aclaraciones y Prórroga:

Hasta 11/08/2020

1- OBJETO.

El I.N.C. llama a licitación para la construcción de la obra de electrificación, en el Inmueble N° 679, fracción del Departamento de Salto.

2- UBICACIÓN.

La obra se va a implementar en el inmueble N°. 679 propiedad del Instituto Nacional de Colonización, padrón 12.028, cita en la 7ma. Sección Judicial, con acceso por Ruta N°. 31, a 125 km aproximadamente de la ciudad de Salto (se adjunta croquis de ubicación).

3- CONDICIONES.

La obra a cotizar incluye:

- Aproximadamente 4000 metros de red de media tensión proyectada, con instalación de una subestación monofásica para un cliente, según detalle de anteproyecto adjunto elaborado por UTE.

Consideraciones generales:

1. Se debe cotizar la construcción del tendido eléctrico de acuerdo al cuadro de cotización - Anexo I
2. Se debe incluir la realización del Proyecto, trámites y firmas instaladoras necesarias, para la habilitación de los servicios ante UTE.
3. A partir de la fecha de fin de obra determinada por parte de UTE, la empresa constructora será durante los 12 meses posteriores, responsables de cualquier defecto imputable a fallas de montaje o de materiales provistos por ella, aspectos que deberán ser corregidos a costo de la misma. Se debe dejar constancia en la oferta.
4. La ejecución de las obras estará sujeta al cumplimiento de la legislación nacional vigente, a la "Norma de Seguridad para la Realización de Maniobras y Trabajos en Instalaciones Eléctricas de Media Tensión y Alta Tensión de Distribución" y toda la normativa de UTE vigente que se aplique.
5. El plazo total de obra no podrá superar los 30 días por cada 3 km (se considerara desde que la empresa deposite la garantía por la custodia de materiales a UTE y la UTE entregue los materiales hasta la finalización y recepción de obra por parte de UTE).
6. Para la construcción de tendido eléctrico mayor a 5km, el oferente deberá estar obligatoriamente inscripto en el Registro Nacional de Empresas y Obras Públicas del MTOP.
7. Deberá tener VECA libre para el cumplimiento de la oferta presentada
8. EL oferente deberá estar obligatoriamente en el listado de empresas constructoras eléctricas de la UTE.

Documentación excluyente a presentar:

- Anexo IV de Cronograma de la obra

- Anexo I de Cotización
- Anexo III de Identificación de Oferente
- El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pliego.

4- RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas será hasta el día 14/08/2020 a las 12:00hrs. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos toda aquella documentación solicitada y aquella que considere necesaria.

La propuesta deberá contener como mínimo:

- (a) Propuesta general
- (b) Antecedentes de obras- Recepciones definitivas realizadas por la UTE o MTOP
- (c) Registro de empresas constructoras eléctricas (ECE) de la UTE
- (d) Anexo I completado- Cuadro de Cotización
- (e) Anexo IV completado- Cronograma de obra
- (f) Anexo III completado- Identificación del Oferente.

5- FORMAS DE COTIZAR.

La Cotización se realizará en moneda nacional (pesos uruguayos). De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

La empresa adjudicataria deberá aportar la mano de obra y los demás materiales que no sean entregados por UTE, y que fueren necesarios para realizar la totalidad de la obra. Los precios serán fijos y no sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato. La obra deberá ser entregada "llave en mano", por lo que el monto ofertado deberá incluir todos los costos de la asociados a la obra inclusive leyes sociales, este última concepto deberá estimarse.

El proyecto deberá respetar el trazado del tendido eléctrico propuesto por la UTE en sus anteproyectos, salvo que se proponga una mejor opción que permita reducir los costos; estas diferencias entre el actual anteproyecto de UTE y el proyecto definitivo se ajustará la oferta en función de los costos unitarios.

La Oferta implica por parte del Oferente, el conocimiento exhaustivo y actualizado de todo extremo reglamentario dentro del cual se deberá realizar la Obra (exigencias de la UTE, Municipales, Banco de Seguros, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Legislación vigente general y particular, etc.).

Conjuntamente con el formulario de cotización se deberá incluir el anexo IV **cronograma de obra** a fin de evaluar la oferta y posibilitar el posterior seguimiento de avance de la misma, indicando la totalidad de días corridos desde que el proyecto está aprobado por UTE hasta la finalización y entrega de obra (para determinar este plazo se deberá contemplar días de lluvia, feriados inhábiles y otros imprevistos). Este requisito es excluyente para el análisis de la propuesta.

6- LEYES SOCIALES.

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del adjudicatario. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas.

Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley N° 14.411.

La empresa adjudicataria debe inscribir la obra (abrir una carpeta) en el Banco de Previsión Social (BPS) y debe realizar los aportes por el régimen de la construcción. Todas las gestiones ante el BPS serán a cargo exclusivamente del adjudicatario.

Durante el transcurso de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará, a la dirección de obra designada por INC, las nóminas y facturas correspondientes a los aportes que el primero pagará por concepto de aportes sociales. Estos montos se irán descontando del monto máximo imponible de jornales.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en el presente procedimiento competitivo, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

A los efectos de la comparación de las Propuestas, se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x 70,80.

7- ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán ser cargadas en el SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forme parte de la propuesta.

Las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial o poder de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

Serán aplicadas las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014).

El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pliego de condiciones particulares.

8 - CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.

b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia el/los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/n rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9- ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará en archivos en formato no editables, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso de compra antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

10- CONFIDENCIALIDAD.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I de la Ley 18.381 y art. 12.2 del Decreto N°131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada de carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la nueva normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Sólo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.

- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada a una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N°18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (art. 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si corresponde, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N.º 18.381, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el art. 13 de la mencionada ley.

11- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes deberán haber adquirido el estado “ACTIVO” en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no tuviera tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En el cumplimiento del Dec. N° 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

12- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las propuestas presentadas, se realizarán las evaluaciones técnicas y económica de cada una de ellas, efectuándose la evaluación económica solo en aquellos casos cuya evaluación técnica haya sido aceptada.

12.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas serán clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos y antecedentes (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica y Antecedentes; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; donde T + P = 100%). De este modo: **S = St x T% + Sf x P%**.

De acuerdo al siguiente cuadro de evaluación de ofertas:

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Evaluación	
Económica	75%
Técnica y antecedentes	25%

PUNTAJE

Económica SF	75%	Menor	100
		Resto	100 puntos x (valor de oferta de menor costo / valor de oferta)

Puntaje Máximo 100

		FACTORES		
Técnica y antecedentes ST	25%	Plazo de entrega (en días) según cronograma entregado	Menor	15
			Resto	15 x (días de la menor / días de la que se evalúa)
		Antecedentes del oferente	Antigüedad en plaza mayor (en años)	15
			Antigüedad en plaza (en años) resto.	15 x (años de la que se evalúa / años de la más antigua)
			Sin antecedentes negativos	0
			Sanciones en RUPE en los últimos 3 años	-10 c/u
		Antecedentes en experiencia en obras de electrificación-Recepciones Definitivas de UTE últimos 5 años	Mayor	70
			Resto	70 x (cantidad de antecedentes similares de la que se evalúa / cantidad de antecedentes de la mayor)

Puntaje Máximo 100

A los efectos de la evaluación, se deberán especificar en la oferta, todos los datos necesarios para computar el puntaje, de no ser así se puntuará cero o con el menor puntaje según corresponda para cada factor.

12.2 ANTIGÜEDAD Y ANTECEDENTES.

Antigüedad en plaza.

Para determinar la antigüedad en plaza de la razón social oferente se consultará en el registro único de proveedores del estado (RUPE). Si la información no surge de RUPE, el oferente deberá acreditar su antigüedad en plaza (inicio de su actividad comercial) mediante certificado notarial.

Antecedentes en experiencias en obras similares.

Se considerarán antecedentes en obras de electrificación dentro de los últimos 5 años, siendo necesario para el computo del puntaje en este factor un mínimo de 2 (dos) obras recepcionadas. El oferente deberá presentar para cada antecedente a considerar, un comprobante de la UTE o del Registro Nacional de Empresas y Obras Públicas del

MTOP, que acredite que se recepcionó la obra de conformidad, dicho comprobante deberá indicar RUT de la empresa, el cual deberá coincidir con el del oferente que se evalúa.

En caso de que no se presente la documentación correspondiente se puntuará cero.

12.3- MEJORAS DE OFERTAS.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

13- ADJUDICACIÓN.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar la compra a la o las ofertas que considera más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presente ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

13.1- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la notificación del acto de adjudicación (resolución firmada por el Directorio del INC) al adjudicatario.

13.2- CESIONES DE CONTRATO.

El cesionario deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del adjudicatario y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

En caso de que el adjudicatario opte por la subcontratación el mismo debe informar por escrito al Ente de los subcontratos que realice, detallando: nombre del subcontratista, servicios que pretende subcontratar y deberá adjuntar la documentación que abale la solvencia y su capacidad. Todo lo anterior sin perjuicio de que en ningún caso el adjudicatario se verá exento de sus obligaciones, compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato; independientemente de la subcontrataciones realizadas, la responsabilidad del oferente será por la totalidad de la oferta presentada.

14- CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO.

14.1 – CRONOGRAMA.

El oferente deberá **(excluyente)** completar el cuadro anexo IV, correspondiente al cronograma de avance de obra y de pago.

El total de días es el que se considerará para la evaluación, el cual contempla el periodo desde la aprobación del proyecto por parte de la UTE hasta la finalización y entrega de obra (para determinar este plazo se deberán considerar días de lluvias, feriados inhábiles y otros imprevistos e indicar si serán computados los feriados (distinguiendo entre hábiles e inhábiles)).

Imprevistos que generen incumplimiento del plazo no atribuibles al adjudicatario, debidamente justificados, serán evaluados por el Ente.

14.2 - FORMA DE PAGO.

Se realizará por avance de obra según detalle:

1. Se efectuará el pago para acopio del 10% del monto total, una vez que la UTE haya aprobado el proyecto y que la adjudicataria haya realizado el depósito en garantía a UTE, para la recepción de los materiales básicos.
2. Se efectuará el pago del 20% del monto total, una vez que el director de obra de UTE informe que se completó el parado de las columnas.
3. Se efectuará el pago del 30% del monto total, una vez que el director de obra de UTE informe que se completó el tendido del conductor.
4. Se efectuará el pago final del 40% del monto total, culminada la totalidad de la obra y habilitado el servicio por UTE.

Después de presentada y conformada la factura respectiva a cada avance, el pago se realizará en el plazo de 15 días (quince) hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria registrada en RUPE. La factura llevará el RUT del Ente N.º 213370680019.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pliego.

15- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PLAZO).

Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (60 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

16- INCUMPLIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por cada día de retraso en la finalización de las obras respecto del plazo contractual se aplicará una multa del 0,1 % del valor del Contrato sin IVA y sin LLSS, hasta un máximo del 10% del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento al plazo de mantenimiento de oferta se multará con el 5% de importe máximo de la oferta.

A los efectos del cómputo de días de lluvia e inhábiles se podrá considerar como base lo informado por la cámara de construcción.

Toda sanción será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración y se podrá dar comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA).

No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando a criterio de la Administración el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.

Cualquier sanción será extraída de las garantías proporcionadas por el oferente.

17- OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento de la oferta y el 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

18- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INC podrá rescindir el contrato, cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor con las entregas estipuladas según cronograma presentado.

Permaneciendo vigentes las obligaciones del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuvieren.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

El INC asimismo se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron a la Licitación de acuerdo al orden de prelación que deberá establecer la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones de la Licitación y en la oferta respectiva.

19 - PRECIO DEL PLIEGO.

EL pliego no tendrá costo alguno.

20- VISITA AL PREDIO, SOLICITUDES DE ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.

20.1 CONSULTAS Y VISITA A PREDIO PARA ARMADO DE COTIZACIÓN.

Por coordinación para visita al lugar de la obra, comunicarse con Oficina Regional Salto, al teléfono 47333555.

La visita no se considerará obligatoria a los efectos de la presentación de propuesta.

Por consultas y aclaraciones técnicas se deberán de comunicar con Oficina de Proyectos UTE Regional Norte Tel. 47335290, con una antelación de 3 (tres) días hábiles respecto a la fecha fijada para la apertura de la compra directa.

20.2- SOLICITUD DE ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.

Las solicitudes de aclaraciones y prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha de apertura. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la formula, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pliego. El desconocimiento de ambos pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

21 - OTRAS ACLARACIONES.

21.1 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.

21.2 - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL.

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.

Las disposiciones de la Ley N° 18.099 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.251 respecto "Tercerizaciones laborales. Responsabilidad Solidaria." alcanza al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley N° 18.099. De acuerdo a la Ley N° 18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales (pagos de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, recaudos que justifique estar al día en el pago de póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social) como condición previa al pago.

Asimismo, podrá exigir todos los datos de los trabajadores afectados al servicio. En función de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores.

Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatar dichos extremos, la empresa infractora será sancionada.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes referidos, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

21.3 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE.

Los oferentes deberán designar en su propuesta un técnico o responsable de la obra, al que se considerará el interlocutor con la Dirección de Obra. Este técnico será el interlocutor especialista, el cual actuará en todas las oportunidades que la Administración lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, del proyecto, así como para coordinar los detalles de la obra, y posteriormente atender eventuales reclamos durante el plazo de garantía. Será solidariamente responsable con la Empresa, del buen cumplimiento de los trabajos, así como de la garantía de los mismos.

El oferente, por ende, no podrá cambiar de responsable técnico mientras las obras estén en fase de ejecución y desarrollo.

21.4 – OTRAS ACLARACIONES VARIAS.

Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014).

La presentación de una oferta implicará el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas especificadas en el presente pliego.

22- COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva el procedimiento competitivo.

23- ANEXOS.

Anexo 1 – Cuadros de cotización de propuesta.

Anexo 2 - Fraccion 1, croquis de ubicación y detalle de anteproyecto elaborado por SubGerencia de obras y proyectos de la UTE.

Anexo 3 - Formulario de Identificación del Oferente.

Anexo 4- Cronograma de Obra y pago

ANEXO I – Cuadro de Cotización

ANEXO I



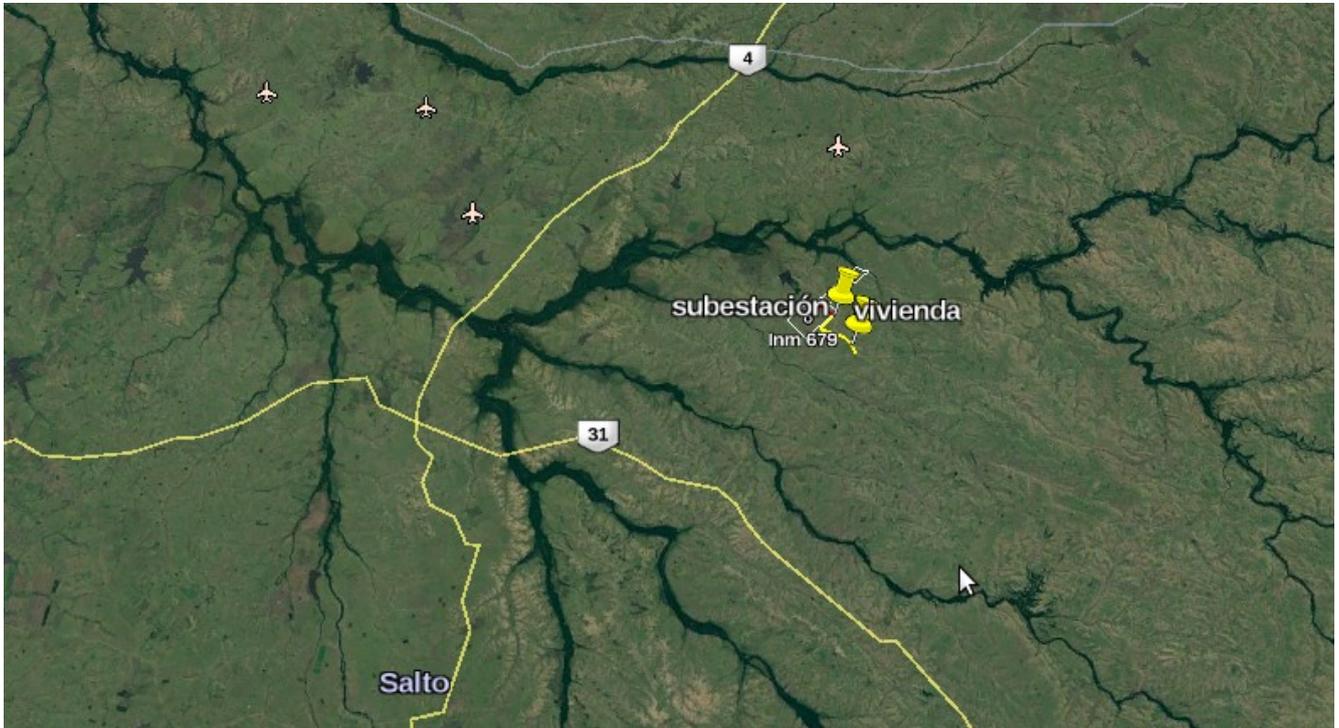
Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/IVA (\$)	Total del rubro s/IVA (\$)	Impuesto al Valor Agregado (IVA) (\$)	Total rubro inc. IVA (\$)
RUBRO 1	Elaboración y presentación proyecto en UTE	1				
RUBRO 2	Línea de Media Tensión (LMT) de suministro monofásico.	4000 mts aprox.				
RUBRO 3	Subestaciones	1				
RUBRO 4	Acometida vivienda					
RUBRO 5	Otros					
RUBRO 6	Leyes Sociales	-----	-----		-----	
PRECIO TOTAL DE COMPARACIÓN DE LA OFERTA: SUBTOTAL RUBRO 1+2+3+4+5 SIN IVA + LEYES SOCIALES		-----	-----		-----	
RÉGIMEN DE PREFERENCIA:						
Total de la oferta expresado en letras imp. incluidos.						

La empresa puede agregar filas para los rubros que no se encuentren previstos y que sean parte de la propuesta como ser: talado de árboles, uso de explosivos, etc.

El precio total debe incluir la totalidad de la oferta sin excepciones (llave en mano)

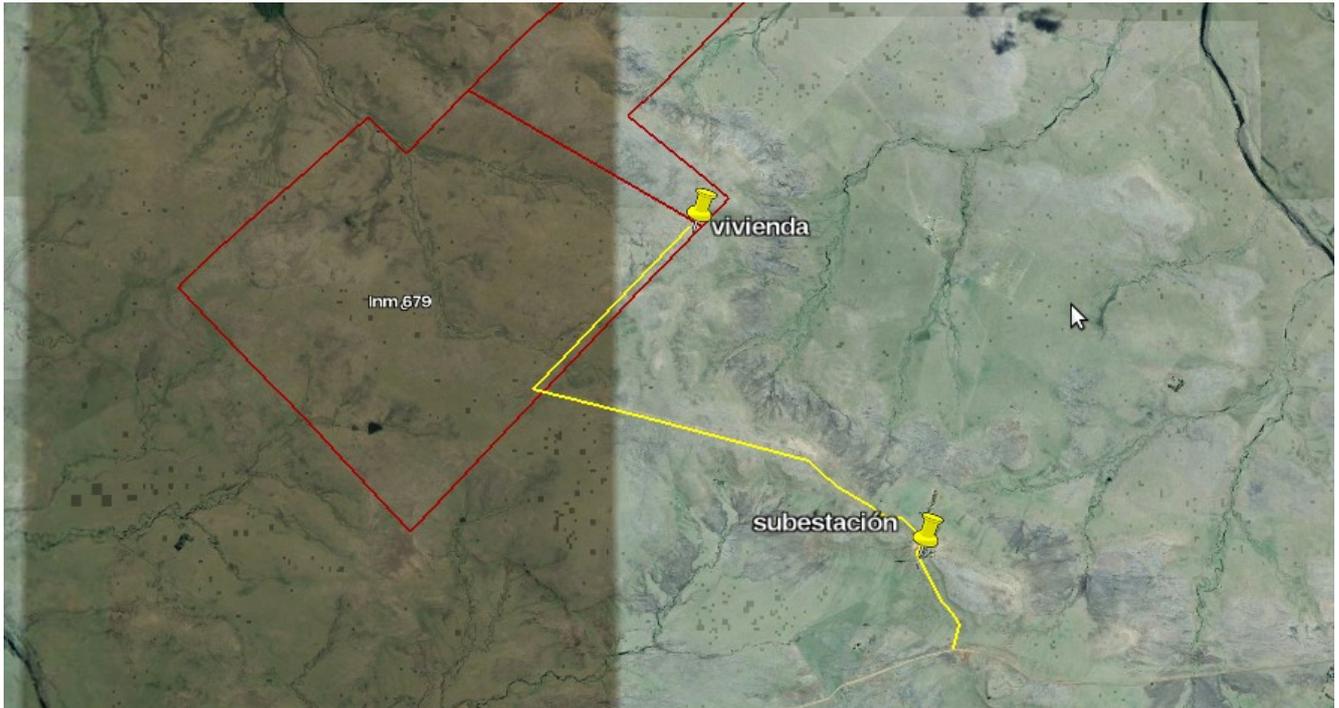
ANEXO II – Croquis de ubicación y detalle de anteproyecto elaborado por SubGerencia de obras y proyectos UTE.

Figura 1 - Ubicación del predio.



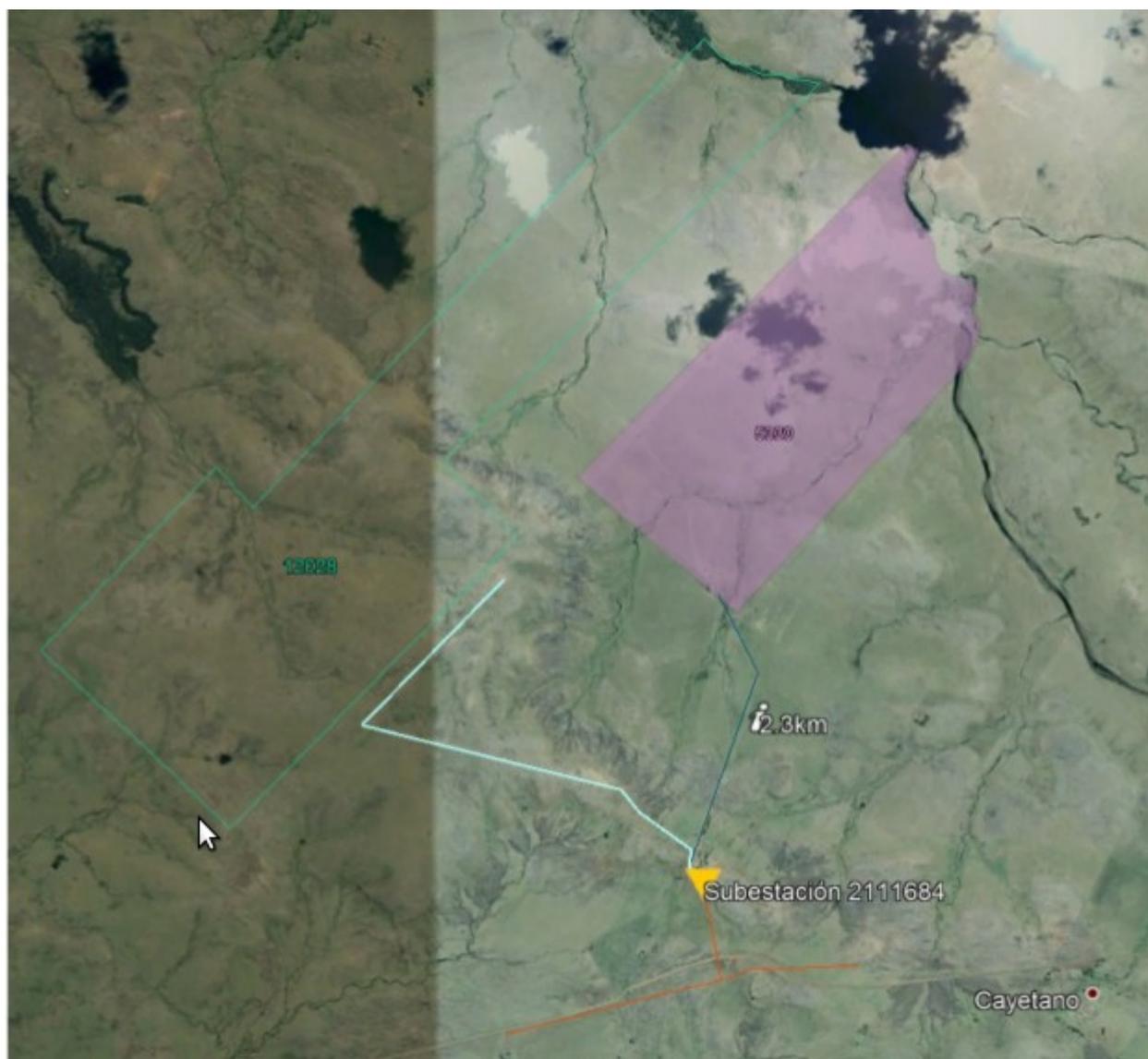
Fracción 1 (padrón 3372)

Figura 2 – Ubicación de la obra dentro del predio.



Inicio de obra en sub estación 2111684, con aprox. 4000 metros de línea de media tensión monofásica, con acometida en vivienda.

Figura 3- Proyecto UTE



Para esta solicitud se debe instalar trafo de 15 KVA 8,66/0,23 kV, el tendido es 25/4 ACSR y se coloca un CY rígido barra de cobre al comienzo de la derivación existente hacia la sb 2111684.

Los trazados propuestos son tentativos, los definitivos se los determinará en la fase de presentación del proyecto de electrificación rural, siempre que se cuente con la aprobación de la UTE. En caso de diferencias entre el actual anteproyecto de UTE y el proyecto definitivo se ajustará la oferta en función de los costos unitarios.

ANEXO III- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA N° _____/2020

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____ E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

ANEXO IV- CRONOGRAMA DE OBRA Y PAGO

Cronograma de avance de obra y de pago		PLAZO (días totales)
1	Aprobado el proyecto y efectuado depósito en garantía a UTE para recepción de materiales básicos y verificado el inicio las obras.	
2	Realizado el total de tendido de línea de Media Tensión y armado de Subestaciones. Asignado fecha de corte de energía eléctrica por parte de UTE para realización de conexión del tendido.	
3	Realizadas las “bajadas de electrificación” e instalación interna de servicios y firmados los Documentos de Asunción de Responsabilidad ante la UTE.	
4	Culminada la totalidad de la obra y habilitado el servicio por UTE	
TOTAL DÍAS		